



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

Oficina  
Asesora Jurídica

3 9 2

DECRETO No.

( 03 MAY 2023 )

*“Por medio del cual se efectúa un encargo como Notario Único del Círculo de Linares – Nariño”*

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las consagradas en los decretos 2148 de 1983 y 960 de 1970 y, y

### CONSIDERANDO:

Que los artículos 151 y 152 del Decreto 960 de 1970, indican que cuando falte el Notario, la primera autoridad política del lugar podrá designar un encargado de las funciones, mientras se provee el cargo en interinidad o en propiedad según el caso.

Que a su vez el artículo 161 ibídem, estableció que los Notarios serán nombrados así: los de primera categoría por el Gobierno Nacional; los demás, por los Gobernadores, respectivos, adicionalmente dispuso que la comprobación de que se reúnen los requisitos exigidos para el cargo se surtirá ante la autoridad administrativa que hace el respectivo nombramiento.

Que de conformidad con los artículos 132 y 155 del citado Decreto, los requisitos para ser notarios en los círculos de tercera categoría son ser colombiano, ciudadano en ejercicio, persona de excelente reputación y tener más de 30 años de edad, adicionalmente se requiere, en forma alternativa: Ser abogado titulado, o No siendo abogado, haber sido Notario por tiempo no inferior a dos años, o haber completado la enseñanza secundaria o normalista y tenido práctica judicial, notarial o registral por espacio de tres años, o tener experiencia judicial, notarial o registral por término no menor de cinco años.

Que de otra parte, el artículo 66 del Decreto 2148 de 1983 señala que el notario desempeña el cargo por encargo cuando ha sido designado para suplir faltas del titular.

Que la Notaría Única del Círculo de Linares fue nombrada en propiedad por derecho de preferencia en la Notaría Única del Círculo de EL Tambo Nariño, mediante Decreto 076 del 7 de marzo de 2023, cuya designación fue aceptada.

Que mediante Decreto 088 del 14 de marzo de 2013 se confirmó el nombramiento de la Dra. Legarda como Notaria del Círculo de EL Tambo.

Que este despacho a fin de garantizar la continuidad y correcta prestación del servicio, procederá a realizar el encargo correspondiente.

Que por tratarse de un Círculo Notarial de tercera categoría, la Gobernación de Nariño solicitó concepto previo a la Superintendencia de Notariado y Registro para la designación de un Notario encargado.

Que mediante oficio SNR2023EE041189 EL Doctor Carlos Enrique Melenje Hurtado,



Libertad y Orden



Oficina  
Asesora Jurídica

Director de Administración Notarial, manifiesta que señora **SILVIA YEN OTERO ROSERO**, identificada con la cédula de ciudadanía 59.806.893 de Linares, cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial, en Notarias de Tercera categoría y en consecuencia, para ser nombrada en Encargo en la Notaría Única del Círculo Notarial de Linares - Nariño

Por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO 1º.** Encárguese a la señora **SILVIA YEN OTERO ROSERO**, identificada con la cédula de ciudadanía 59.806.893 de Linares, Como Notaria Único del Círculo de Linares - Nariño hasta tanto se efectúe nombramiento en propiedad por derecho de preferencia o se tome cualquier otra decisión administrativa.

**ARTICULO 2º** Notifíquese personalmente a la señora **SILVIA YEN OTERO ROSERO**, y de conformidad con lo señalado en el artículo 2º del Decreto 2874 de 1994, remítase copia del presente Decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo de su competencia.


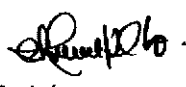
**ARTICULO 3º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en San Juan de Pasto a los

03 MAY 2023

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
GOBERNADOR DE NARIÑO

 Proyectó: <b>Annie Elizabeth Díaz Pantoja</b> PU_ Oficina Asesora Jurídica	 Revisó: <b>Miryam Paz Solarte</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica
---	---